



## Sala amplía plazo por 4 meses para cumplimiento de sentencia de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía

La Sala de lo Constitucional concedió una ampliación del plazo, por 4 meses, para que la Asamblea Legislativa apruebe una ley de reconciliación nacional y de asistencia a víctimas que cumpla con lo establecido en la sentencia de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía emitida el 13 de julio de 2016; en consecuencia, dicha autoridad deberá emitir, a más tardar el día 13 de noviembre de 2019, la normativa correspondiente de acuerdo con los parámetros establecidos en la sentencia y en resoluciones de seguimiento. Además, la Sala de lo Constitucional reitera que en su elaboración debe tomarse en consideración la opinión de las víctimas del conflicto armado, las asociaciones que las representan y otros sectores de la sociedad que se muestren interesados en contribuir a los fines de su elaboración.

En la resolución se señala que la Asamblea Legislativa debe propiciar aún más un proceso de diálogo abierto, transparente e inclusivo con los diversos sectores de la sociedad civil, especialmente con los grupos de víctimas del conflicto armado, tal y como se le ordenó en la resolución de 13 de julio de 2018. Y que, además, el actual proceso legislativo realizado para la promulgación de la Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional no ha sido capaz de generar niveles de confianza mínimos en este último sector.

Aprobar una ley en estas condiciones no solo significaría el incumplimiento a las obligaciones derivadas de la sentencia pronunciada en el proceso de inconstitucionalidad y sus resoluciones de seguimiento, sino también un debilitamiento al Estado constitucional de derecho. Y en este sentido el plazo inicialmente calificado de improrrogable debe ser visto a la luz de lograr un marco de justicia transicional que permita ayudar a superar los aspectos deficitarios derivados del proceso de paz y señalados en la sentencia.

Se aclara que la Sala de lo Constitucional no ha efectuado ningún examen o valoración sobre el contenido del proyecto de la Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional remitido por la Asamblea Legislativa, ya que ello implicaría efectuar un control previo de constitucionalidad sin que, por el momento, concurra alguna condición para ejercer su competencia constitucional para ello.

La resolución de cumplimiento de sentencia fue firmada por unanimidad por los magistrados José Óscar Pineda Navas, Aldo Cáder Camilot, Carlos Sergio Avilés, Carlos Sánchez y Marina Marengo de Torrento.